



*Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas*

(verificar con palabras del orador)

PERÚ

**Intervención
del Embajador**

Gustavo Meza-Cuadra Velásquez

Representante Permanente del Perú

**ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las
Naciones Unidas**

**72° período de sesiones: “Informe de la Comisión de
Derecho Internacional sobre el trabajo en su 69° período
de sesiones” (Parte III)**

Nueva York, 31 de octubre de 2017

**Intervención de la Misión Permanente del Perú ante la Sexta
Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

**Tema de agenda 81: Informe de la Comisión de Derecho
Internacional
sobre el trabajo en su 69° período de sesiones – Bloque 3**

Señor presidente:

1. En esta intervención dedicada al tercer bloque de capítulos del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su labor en el 69° período de sesiones, mi delegación se permite formular comentarios preliminares acerca del tema de agenda: Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), Capítulo VIII; así como una breve referencia a la continuación de los trabajos relativos a la “Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados”.
2. En cuanto al primer tema, deseamos felicitar la labor realizada por el Relator Especial, Sr. Dire D. Tladi, la misma que está plasmada en su segundo informe. Dicho informe, compuesto por seis proyectos de conclusión, busca establecer los criterios para identificar las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*), sobre la base del artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y teniendo en cuenta la práctica de los Estados, las decisiones de cortes y tribunales internacionales, y la doctrina.

Al respecto, mi delegación coincide con la pertinencia de cambiar el título del tema por el de Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) y ha recibido con gran interés la apreciación del Relator Especial en el sentido de que las normas de *ius cogens* cuentan con tres características básicas, a saber: que esas normas protegen los valores fundamentales de la comunidad internacional, que son jerárquicamente superiores a otras normas (no admiten acuerdo en contrario) y que son universalmente aplicables.

3. Del mismo modo, con relación a la expresión “aceptación y reconocimiento de la comunidad internacional de Estados en su conjunto”, acogemos con interés que ese sea el criterio

definido para la identificación de normas de ius cogens. Dicho ello, cabe precisar que tal expresión no importa necesariamente que se requiera la aceptación de todos los Estados, sino de una clara mayoría, es decir, una mayoría “abrumadora”.

4. De otro lado, a propósito de la intención del Relator Especial de estudiar la posibilidad de elaborar una lista ilustrativa de las normas de ius cogens, creemos –tal como lo ha hecho la Comisión- en que más que elaborar tal lista, sería necesario incidir en la metodología para la identificación de las normas de ius cogens. Sin embargo, en el supuesto que se optara también por contar con una lista, somos de la opinión que debería contener simplemente algunos ejemplos referenciales y evitar dar la impresión de una relación taxativa que pueda percibirse como numerus clausus.
5. Finalmente, en otro aspecto vinculado al trabajo futuro sobre la materia, manifestamos nuestro particular interés en las reflexiones del Relator Especial acerca del vínculo entre la aplicabilidad universal y un denominado “ius cogens regional”. Al respecto, prima facie, consideramos que no es jurídicamente posible hablar de ius cogens regional.

Señor presidente:

6. Antes de concluir reafirmando el continuo compromiso del Perú con la tarea de la Comisión en la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, permítasenos unir nuestra voz de apoyo a la decisión de nombrar como Relatora Especial a la Sra. Marja Lehto para la continuación de los trabajos sobre el tema “Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados”. Al desear éxitos en tal función a la Sra Lehto, aprovechamos la oportunidad para felicitar también la destacada labor de la anterior Relatora Especial, Sra. Marie Jacobson.

Muchas gracias.